



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

**ESCRITURA: AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CRISTALCORP CIVIL S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: S/.40'000.000
CAPITAL SUSCRITO: S/.20'000.000**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de éste cantón, comparece el señor **CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Arquitecto, en su calidad de **GERENTE** y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima **CRISTALCORP CIVIL S.A.**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar ésta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: " **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **CRISTALCORP CIVIL S. A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:- **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES:- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor Arquitecto **CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA**, a nombre y en representación de la Compañía **CRISTALCORP CIVIL S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) Mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía Anónima **CRISTALCORP CIVIL S. A.**, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES;** b) Mediante Escritura Pública celebrada el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió a la Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima **CRISTALCORP CIVIL S.A.**; c) Mediante Escritura Pública celebrada el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, reformo el Estatuto Social y aumento su capital de **DOS a CINCO MILLONES DE SUCRES**; d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CRISTALCORP CIVIL S.A.**, celebrada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se resolvió Aumentar el Capital Social de la compañía de **CINCO a VEINTE MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una; y fijar al Capital Autorizado de la compañía en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; y e) Que como consecuencia del Aumento de Capital se Reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y autoriza al **GERENTE** de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-** Con los antecedentes expuestos en la

cláusula anterior, el compareciente, señor Arquitecto **CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima **CRISTALCORP CIVIL S.A.**, en su calidad de **GERENTE** declara: **UNO**: Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE SUCRES** mediante la emisión de quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una, de manera que el nuevo Capital Social de la misma es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** dividido en Veinte mil Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas, y se fija el Capital Autorizado de la compañía en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; **DOS**: Que las quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CRISTALCORP CIVIL S. A.**, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve; **TRES**: Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el Artículo-Quinto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-
El señor Arquitecto **CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CRISTALCORP CIVIL S. A. CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.999

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, en las oficinas situadas en el Centro de Negocios El Terminal, local número 21, se reúne la Junta General Extraordinaria de ACCIONISTAS de la Compañía CRISTALCORP CIVIL S. A., con la concurrencia de la única accionista, la compañía TENEDORA DE ACCIONES S.A. (TENACCISA), debidamente representada por su Gerente General, la señora Annette Vishart de Calderón, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 5.000 votos. Preside la sesión la señora Annette Vishart de Calderón, y actúa como Secretario el señor Arq. Carlos Francisco Calderón Cueva, en su calidad de Gerente de la Compañía.- La única ACCIONISTA concurrente que representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes asuntos en el orden del día; **Primero:** Conocimiento y Resolución sobre el Aumento de Capital, Fijación de un capital autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía. **Segundo:** Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad.- Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **Primero:** Conocimiento y Resolución sobre el Aumento de Capital, Fijación de un capital autorizado y Reforma del Estatuto de la Compañía: Luego de las deliberaciones pertinentes y por unanimidad la Junta acordó aumentar el capital social en QUINCE MILLONES DE SUCRES más, de manera que en lo sucesivo quede fijado en VEINTE MILLONES DE SUCRES, aumento de capital que se realizará mediante la suscripción de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y que el pago de las mismas se lo realice en cualquiera de las formas estipuladas por la Ley de Compañías y que sean aceptadas por ésta Junta General, y así mismo fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES.- El Presidente informa a los concurrentes que de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías tienen los accionistas derecho preferente para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital Social en proporción a las que en la actualidad poseen por lo que tienen que expresar su deseo al respecto. Puesta en consideración de los accionistas lo anteriormente manifestado por el Presidente, la única accionista manifiesta, a través de su representante legal, que es voluntad de ella suscribir las acciones en el Aumento de Capital acordado de manera proporcional al que tiene en la actualidad, esto es, la compañía Tenedora de Acciones S.A. (Tenaccisa), debidamente representada por su Gerente General la señora Annette Vishart de Calderón, suscribe 15.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, para lo cual pagan al contado y en numerario el 100% esto es, los QUINCE MILLONES DE SUCRES. Luego de las deliberaciones pertinentes por unanimidad la Junta RESOLVIO aprobar la suscripción y pago del Aumento de Capital en la forma aquí expresada. A continuación la Junta General por unanimidad acordó reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES; el Capital Suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que

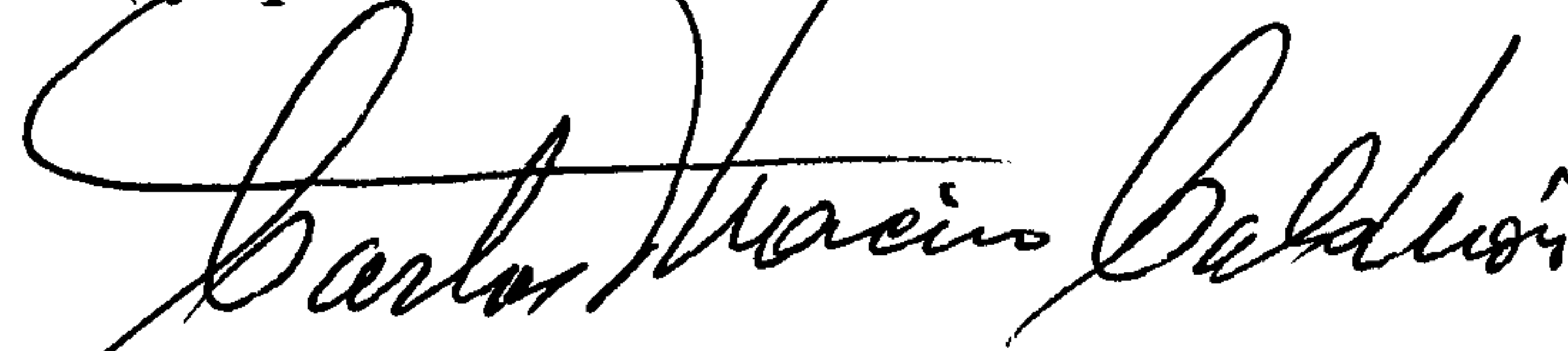
podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. " Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día y la Junta General acordó autorizar al Gerente y Representante legal para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto acordado. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de ésta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan.
- b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de ésta Junta.
- c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue. Se reinstalo con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaria, leída se la aprobó en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas treinta minutos se dio por terminada con lo acordado todos los asistentes. f.- p. Tenedora de Acciones S.A. (Tenaccisa). Annette Vishart de Calderón. Gerente General.- f.-Annette Vishart de Calderón. Presidente de la Junta.- f.- Arq. Carlos Francisco Calderón Cueva. Gerente -Secretario.

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-

Guayaquil, Noviembre 28 de 1.999.



Arq. Carlos Francisco Calderón Cueva
Gerente-Secretario

(P. Encl. 10 p.)

Guayaquil, Abril 20 de 1.997

Señor Arquitecto

CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplenle informar que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CRISTALCORP CIVIL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Usted reemplaza en su cargo a la Compañía **EUCAOIL S.A.** quien renunció a sus funciones.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el 29 de Abril de 1.987, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Junio de 1.987., la compañía reformó sus estatutos según Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Fálquez Ayala, el 25 de Agosto de 1.994., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, 27 de Febrero de 1.995.
Atentamente.

José Cornejo Devallos

Gerente - Secretario **EUCAOIL S.A.**

ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la Compañía **CRISTALCORP CIVIL S.A.** para el cual he sido elegido.

Carlos Francisco Calderon Cueva
ARQ. CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA
GERENTE

Guayaquil, Abril 20 de 1.997

En la presente fecha queda inscrito este

Remitente de *Gerente*

Folio(s) 28685, Registro Mercantil No

8495, Repertorio No. 13.395

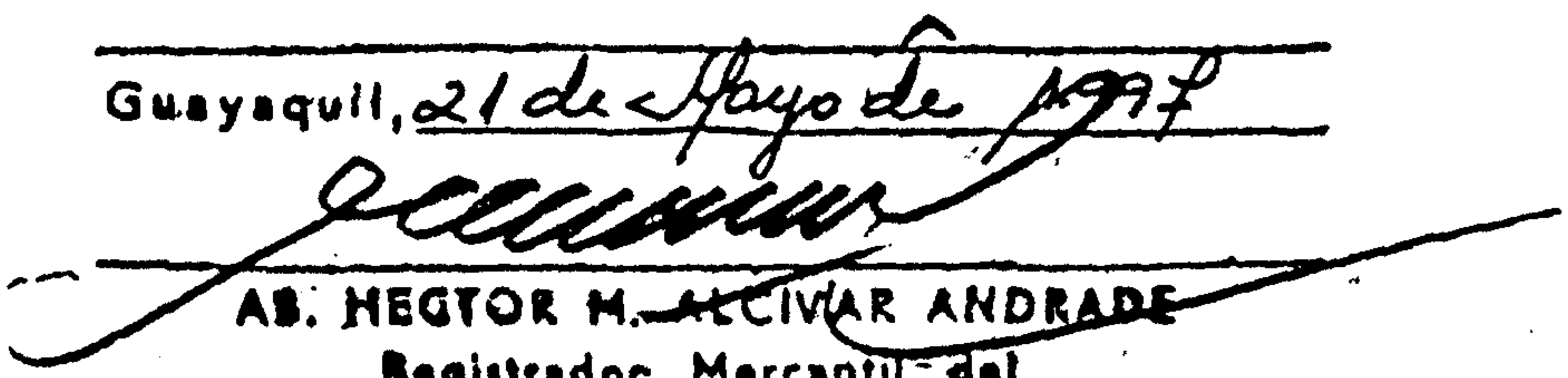
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Mayo de 1.997

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
15.172 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil, 21 de Mayo de 1997


AB. HEGTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



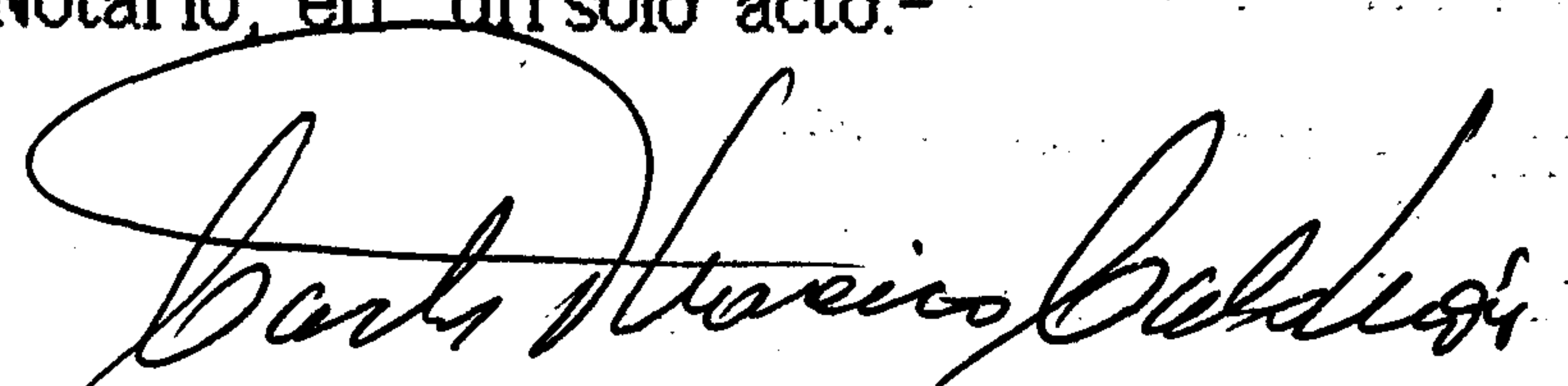


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CRISTALCORP CIVIL S.A., declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: a) Que el Aumento de Capital Social de la Compañía a Veinte millones de sucres se encuentra integralmente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor; b) Que el Aumento de Capital a **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, la fijación del Capital Autorizado a **CUARENTA MILLONES DE SUCRES** y la Reforma del Estatuto Social de la compañía, se encuentran resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y que así constan en los registros contables de la Empresa.- Se deja constancia de que todos los Accionistas actuales de la Compañía **CRISTALCORP CIVIL S. A.**, son de nacionalidad Ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado: **Doctor Xavier Serrano Noboa**.- Abogado.- Registro número Cuatro mil ciento veintiuno.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante legal de la Compañía **CRISTALCORP CIVIL S.A.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta Escritura Pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el

I

Notario, en un sólo acto.-


Arq. CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA

Ced. U. No. 0903207116

Cert. de Vot. No. 0104-045

CRISTALCORP CIVIL S.A

R. U. C. No. 0990862885001

EL NOTARIO



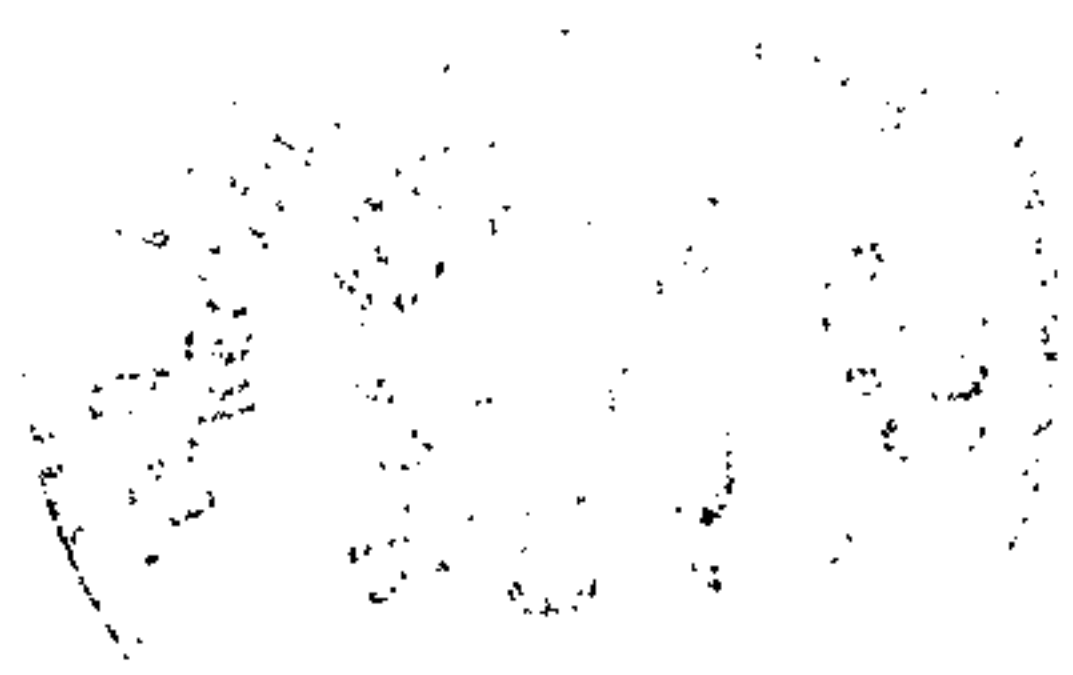
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

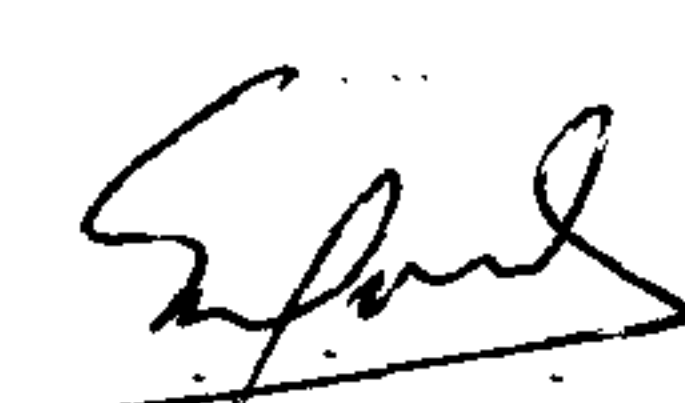
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. 




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

SEY FE-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 00-0-11-0000244, de fecha veintiocho de enero del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, coné note de la APROBACION de la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía CRISTALCORP CIVIL S.A.- Guayaquil, enero 24 del 2.000. 




EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena -

I

do en la Resolución Nº 00-G-IJ-0000244, dictada el 24 de Enero del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de CRISTAL CORP CIVIL S.A., de fojas 1.032 a 1.041, número 120 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1.927 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, - publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975. - Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública, a fojas 21.474 del Registro Mercantil de 1.987; 7.439 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; y, 9.408 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago - por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO de CRISTALCORP CIVIL S.A.- Guayaquil, - treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

